REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **122** **Fecha:** 11/10/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 018 **2013 00771**	Ordinario	HECTOR VARGAS ROJAS	EXPRESO SUR ORIENTE S.A.	Auto avoca conocimiento del presente asunto. Se agrega a los autos los cds. allegados con el memorial que precede, en conocimiento de las partes, para los fines legales a que haya lugar. Para llevar a cabo la audiencia de alegatos y fallo, se señala la hora de las 20:30 p.m., del día 25 del mes de noviembre del año 2021	08/10/2021	1
11001 31 03 021 **2004 00258**	Abreviado	TRANSPORTADORA COLOMBIANA DE GAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TRANSCOGAS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS GUILLERMO LEE CAMPOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Visto el informe secretarial que precede, se releva al perito nombrado y en su lugar se designa a DORIS ROSALBA RODRÍGUEZ ESGUERRA de la lista del IGAC, quien deberá rendir su experticia en forma conjunta con el otro perito designado, dentro de los quince días siguientes a la de su posesión para lo cual se señala la hora de las 8:45 a.m., del día 21 del mes de octubre del año 2021.	08/10/2021	1
11001 31 03 021 **2011 00563**	Ordinario	EUSEBIO LADINO LADINO	SIXTO CESPEDES VILLANUEVA	Auto avoca conocimiento del presente asunto. Se corrige el auto del 21 de junio del año en curso, en el sentido de que se le reconoce personería a NELSON RUA ROCA, como apoderado del señor CARLOS ARTURO DUARTE, para los fines y efectos del poder conferido. Se le pone de presente al petente que el Despacho se encuentra abierto al público, por lo que puede comparecer a revisar el expediente en físico y tomar las copias a que haya lugar. Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto arriba indicado. Y, a costa de la parte actora, expídanse las certificaciones deprecadas por la misma y con	08/10/2021	1
11001 31 03 022 **2006 00602**	Ordinario	AMINTA ESPITIA DE MARTINEZ	JOSE GUILLERMO MENDEZ LATORRE	Auto pone en conocimiento PRIMERO: Dejar sin valor y efecto los incisos 2, 3, 4 y 8 del auto de data siete (7) de junio de 2012, por no estar ajustado a la realidad fáctica y jurídica del proceso. SEGUNDO: con fundamento en el inciso 2° del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo al abogado, LUIS ALFREDO VALCÁRCEL NOVA y, en su lugar se designa como Curador de los demandados que integra la demanda incicial, al abogado MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA. Secretaría, proceda a comunicar el presente nombramiento, advirtiéndole al abogado que dispone de cinco (5) días contados a partir del recibo de la	08/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 022 **2007 00135**	Divisorios	MARTHA CONSTANZA FUENTES MEJIA	JAIRO ALBERTO FUENTES CAMARGO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Obre en los autos las publicaciones allegadas. De conformidad con los solicitado por el apoderado de la actora, se dispone... Para llevar a cabo la diligencia de remate programada en los autos, se señala la hora de las 8:00 a.m., del día 23 de noviembre del año 2021, la que se realizará de manera virtual por la plataforma TEAMS. Será admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%...	08/10/2021	1
11001 31 03 022 **2010 00043**	Ordinario	MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS	INDETERMINADOS.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Por Secretaría y a costa de los interesados, expídanse las copias solicitadaas. Se señala, la hora de las 8:15 a.m., del día 25 de octubre del presente año, par ala audiencia de alegatos y fallo. Se requiere a las partes con el fin que alleguen el avalúo catastral del inmueble objeto de este proceso para el año 2010, como se ordenó en audiencia de 20 de abril de 2018 -Fol. 373	08/10/2021	1
11001 31 03 022 **2014 00664**	Ordinario	HECTOR MUÑOZ VELEZ	BANCOLOMBIA S. A.	Auto avoca conocimiento del presente asunto. Teniendo en cuenta que pasado 19 de julio del año en curso, en audiencia se profirió sentencia que puso fin a la actuación, se le ordena a la Secretaria, proceda a registrar en el sistema, la culminación de la actuación, y, proceda a archivar la misma.	08/10/2021	1
11001 31 03 022 **2015 00042**	Ejecutivo Mixto	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto ordena correr traslado Del incidente de regulación de honorarios, presentado por MICHAEL JULIÁN CÓRDOBA HERNÁNDEZ, se le corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días.	08/10/2021	1
11001 31 03 022 **2015 00042**	Ejecutivo Mixto	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto aprueba liquidación Líbrese oficio a los juzgados laborales que comunican embargos, comunicándoles que se toma nota del embargo y que, llegada la oportunidad procesal, art. 465 del C.G.P., se resolverrá lo pertinente. Por secretaría y a costa del abogado VÍCTOR VELÁSQUEZ, expidánse las copias solicitadas. En virtud que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, es ajustada a lo ordenado en los autos, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.	08/10/2021	1
11001 31 03 023 **2014 00391**	Abreviado	MARIA DE LA CRUZ PALENCIA CARREÑO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto decide recurso 1.- Revocar el auto adiado 9 de agosto del año en curso. En su lugar: Para llevar a cabo la audiencia de alegatos y fallo, se señala la hora de las 10:30 a.m., del dia 23 de mes de noviembre del año 2021.	08/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 031 **2006 00339**	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	PEDRO ANTONIO NOVOA SANCHEZ	Auto decide recurso 1.- Revocar el auto de 9 de septiembre de 2021. En su lugar 2. Se niega la entrega, toda vez que en los autos aparece acta en donde el demandado entregó el bien a la demandante (fol. 193). 3. Se requiere nuevamente a la demandante, para que allegue el folio de matrícula inmobiliaria del bien trabado en este asunto, en donde aparezca la demanda debidamente registrada. 4.- No se concede la apelación incoada como subsidiaria, por la prosperidad de la reposición. 5.- En caso de estar consignados los gastos de la curadora, hágasele entrega de dichos dineros a la misma.	08/10/2021	1
11001 31 03 031 **2013 00484**	Divisorios	JOHNNY MAURICIO VALENCIA URREA	MARIA ISABEL ROLDAN	Auto pone en conocimiento Tómese nota del embargo comunicado por el Juzgado 25 Civil del Circuito de la ciudad, en relación con la demandada MARÍA ISABEL ROLDÁN, téngase en cuenta en su oportunidad procesal. Se requiere a EMILIANO PUERTO GONZÁLEZ, para que revise la actuación, antes de elevar peticiones contrarias a la realidad, pues verificada la grabación de la audiencia de remate llevada a cabo el 16 de febrero del año en curso, se profirió auto en el cual se ordenó el requerimiento solicitado, audiencia en ela cual él participó de manera virtual. Se reconoce a MÓNICA LEONOR POSADA MORA, como	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2020 00060**	Ordinario	MARIA GLADYS GONZALEZ	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto pone en conocimiento Visto el informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta que efectivamente la firma SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A., dio oportuna contestación a la demanda, se dispone: 1.- Dejar sin valor y efecto el auto de 9 de agosto del año en curso, en lo atinente a la aseveración de no contestación, por parte de la firma en mención. 2.- De las excepciones propuestas en dicho escrito, córrasele traslado a la actora. Personería a NELSON GONZALO MUÑOZ AVELLANEDA, como apoderado de la sociedad SI 99 S.A., en su condición de apoderado general de la misma.	08/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 **2020 00060**	Ordinario	MARIA GLADYS GONZALEZ	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto pone en conocimiento Por reunir los requisitos legales, se ADMITE el llamamiento en garantia que hace la sociedad SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A. a LIBERTY SEGUROS S.A. Imprímasele a este asunto el trámite correspondiente previsto en el artículo 66 del Código General del Proceso. Córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a la parte pasiva. Notifíquese esta providencia de manera personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del proceso, la que también podrá fefetuarse con el envío de la providencia	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2020 00081**	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - CID -	Auto admite demanda	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2020 00205**	Ordinario	BANCO DAVIVIENDA S. A.	SANTIAGO ANDRES OSORIO BERMUDEZ	Agreguese a autos Agréguese a los autos la notificación efectuada al demandado SANTIAGO ANDRÉS OSORIO BERMÚDEZ. Una vez se integre el contradictorio con LEIDY ANDREA GAMBOA GONZÁLEZ, se resolverá lo pertinente. La part acredite haber dado cumplimiento a la notificación en forma completa de la última.	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2020 00355**	Ejecutivo Singular	FAIBER LEONARDO VALENCIA MORA	PEDRO ALEXANDER PULIDO MURILLO	Auto niega mandamiento ejecutivo	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00119**	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	FELIPE ANDRES CABRERA MOLINA	Auto pone en conocimiento Siendo que la parte demandada, no allega a los autos la consignación de los cánones adeudados, no se oye.	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00119**	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	FELIPE ANDRES CABRERA MOLINA	Sentencia de Primera Instancia 1°. DECLARAR terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de este litigio y que se describe en la parte motiva de esta decisión. 2°. ORDENAR la restitución del inmueble referenciado, cuya ubicación, linderos y demás caracteristicas se especificaron en favor BANCO DAVIVIEDA S.A. 3°. Si el arrendatario no efectúa voluntariamente la restitución, se dispone su lanzamiento del bien inmueble. Para la práctica de la anterior diligencia se librará la comisión pertinente, enviándose los anexos de ley. 4°. CONDENAR a la parte demandada en las costas del proceso, se señala la suma	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00167**	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL SA - OPAIN SA	HORIZONTAL DE AVIACION S. A. S. - EN REORGANIZACIÓN -	Auto niega mandamiento ejecutivo	08/10/2021	1

ESTADO No. **122** **Fecha:** 11/10/2021 **Página:** **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 **2021 00315**	Ordinario	JULIA MARTINEZ HERNANDEZ	ASOCIACION AMIGOS DE LUBAVITCH	Auto rechaza demanda	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00384**	Ordinario	MARRURY SOTELO ZAPATA	COMPENSAR EPS PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PAC	Auto inadmite demanda	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00385**	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	ELECTRONICS TO GO SAS	Auto inadmite demanda	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00386**	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA ROJAS	HEREDEROS DETERMINADOS E INTEDERMINADOS	Auto inadmite demanda	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00388**	Ejecutivo Singular	GERMAN CAMILO PERDOMO GUILOMBO	JENNY ANDREA TABORDA HURTADO	Auto inadmite demanda	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00542**	Ordinario	PEDRO MIGUEL CASTELLANOS RODRIGUEZ	LUIS EDISON EMMIR CASTELLANOS RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00543**	Ordinario	LUIS EDUARDO MATEUS ORTEGON	HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE GREGORIO MATEUS ALARCON Q.E.P.D. CC 2883098	Auto inadmite demanda	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00545**	Ejecutivo Singular	BIOFINANCE CORP	INKA FOOD BOGOTA S.A.S.	Auto inadmite demanda	08/10/2021	1
11001 31 03 049 **2021 00546**	Ejecutivo Singular	DELTA CREDIT S.A.S	HENRRY ALFONSO RONDON	Auto niega mandamiento ejecutivo	08/10/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Secretaria Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogota, D. C.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

SECRETARIO